

Personas Físicas. Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2012: ¿Vencimiento en Abril, Mayo o Junio?

Situaciones frecuentes de personas físicas y conforme la/s actividad/es en la/s cual/es se desarrolla/n, varía el plazo de vencimiento para la presentación y/o pago de las DDJJ anuales en Abril, Mayo o Junio.

Supuestos: **A)** Autónomos; **B)** Con o sin **participación en Sociedades de Capital** y/o de **Personas** (SA, SRL, Soc. de Hecho o Civil); **C) Compras de lote o departamento** y sea Fiduciante-Beneficiario con sus requisitos; **D) Monotributista** y **E) Empleado** con o sin ingresos más de \$ 96 o 144 mil (incluye referencia normativa aplicada y Tablas frecuentes con valores deducciones, alícuotas, aplicativos, formas de pago y Cronograma Abril-Julio 2013) ...

Por Mario Goldman Rota

INTRODUCCION

Entre los meses de Abril, Mayo y Junio de cada año se producen una **cantidad significativa de vencimientos en la determinación y liquidación en los impuestos anuales y diversos regímenes de información** por los hechos tributarios acaecidos durante el año calendario anterior.

Particularmente, el caso de las **personas físicas** y la/s actividad/es en la/s cual/es se desarrolla/n, **determina/n un plazo disímil de vencimiento** en la presentación y/o pago de sus Declaraciones Juradas (DDJJ) pudiendo ser en: **Abril, Mayo o Junio**; con la consecuente eventual aplicatoriedad de multa por falta de presentación e **incumplimiento** a los **deberes formales** (\$ 200 y \$ 150 a 2.500) y **materiales** (50 al 100 por ciento del gravamen no pagado más intereses resarcitorios)

Si bien la casuística presentaría una matriz considerable de combinaciones, reflejemos seguidamente aquellos **casos más frecuentes** y otros, que han causado controversia con el correr de los años, **conforme sea Empleado, Monotributista, posean participación en Sociedades de Capital o de Personas y adquisiciones en Fideicomisos**. Tanto al aplicativo unificado, como su instructivo de ayuda no ayudan a dilucidar el tema –quizás lo podrían hacer– a pesar de los **sucesivos cambios**.

CASOS PARTICULARES

SUJETO	ADICIONAL	MES VTO
Autónomo o Director de SA inscripto en Ganancias y con o sin bienes más de \$ 305.000 y sin particip. en sociedades	-	ABRIL ⁽¹⁾
Persona Física inscripto en Ganancias y/o Bs. Pers. con participación en una SA o SRL	Cierre Dic.	MAYO ⁽¹⁾
	Cierre Ene a Nov.	ABRIL ⁽¹⁾
Persona Física inscripto en Ganancias y/o Bs. Pers. con participación en una Soc. de Hecho y/o Soc. Civil	-	MAYO ⁽²⁾
Persona Física que posee una Sociedad unipersonal	Sin balance comercial	ABRIL ^(3.1)
	Con balance comercial ^(3.3)	MAYO ^(3.2)
Persona Física que compró un terreno y/o un departamento bajo la figura de Fideicomiso, el cual aún no escritura, siendo Fiduciante y Beneficiario	Si todos Fiduciantes=Beneficiarios	Fideicomiso ^(4.1)
	No todos Fiduciantes=Beneficiarios	ABRIL ^(4.2)
Monotributista y además tiene otros ingresos gravados por Ganancias ⁽⁵⁾	-	ABRIL
Monotributista cuyo valor fiscal de su inmueble/s y rodado/s son superiores a \$ 305.000 ⁽⁶⁾	-	ABRIL
Empleado en relación de dependencia no inscripto ni en Ganancias ni Bs. Pers. ⁽⁷⁾	Sin saldo a pagar	JUNIO
	Debe pagar DDJJ	ABRIL

^{(1), (3.1) y (4.1)} Conf. [art. 7. Res. Gral. 975/2001 \(click acá\)](#)

^{(2) y (3.2)} Conf. [art. 6, Res. Gral. 3077/2011 \(click acá\)](#).

^(3.3) Recordamos que hay una doble presentación bajo bajo el mismo CUIT: por la persona Física y la Jurídica.

^(4.1) El responsable de la presentación y pago, en su caso, será el Fideicomiso (Ap. 6, inc. a) Art. 69 y 2do párraf. Inc. d) Art. 49 Ley 20.628 TO Dec. 649/199, [DAT 40/2006, Tributum.com.ar, 19/02/2007, click acá](#), [DIALIR 6/2007, Tributum.com.ar, 23/05/2008, click acá](#) y [DIALIR 9/2010, Tributum.com.ar, 29/11/2011, click acá](#)

^(4.2) El monto a declarar será su porcentaje de participación en el Fideicomiso (Art. 70 DR. 1344/1998 y Art. 50 Ley 20.628 TO Dec. 649/1997). Ver también: "[Aspectos Impositivos del Fideicomiso Inmobiliario. DIAPOSITIVAS](#)", [Tributum.com.ar, 08/11/2011 \(click acá\)](#)

⁽⁵⁾ Conf. Art. 38 Res. Gral. 2746/2010 y modif.) y ⁽⁶⁾ Conf. Art. 1 Ley 25865 y Art. 1 Dec. 1/2010

⁽⁷⁾ Ver: "[Empleados: incorporación masiva e inmediata al Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos](#)", [Tributum.com.ar, 14/06/2012, click acá](#)

DDJJ 2012. VENCIMIENTOS

Los vencimiento mensuales del año 2013 por las DDJJ 2012, responden sumariadamente a las siguientes fechas (*):

- **ABRIL**: Presentación: 15 al 19 y Pago: 16 al 22, conforme terminación de CUIT
- **MAYO**: Presentación: 13 al 17 y Pago: 14 al 20, conforme terminación de CUIT

- **JULIO:** 1 de Julio, todos los CUIL

(*) Conforme ["GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2012: TABLAS FRECUENTES Y CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS "](#), [Tributum.com.ar, 03/04/2013 \(click acá\)](#).

DEDUCCIONES. APLICATIVOS VIGENTES y FORMAS DE PAGO

Tanto para las personas Físicas como Jurídicas, indexamos las principales deducciones en el impuesto a las Ganancias, alícuotas, forma de pago y fechas por: Sujeto, Obligatoriedad y Gravamen desde ["**GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2012: TABLAS FRECUENTES Y CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS "**](#), [Tributum.com.ar, 03/04/2013 \(click acá\)](#).

- **Personas Físicas:** no hay grandes cambios en el aplicativo vigente a aquellas que hemos analizado con la captura de sus pantallas y objetivo de cada modificación desde: ["Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2011: cambios aplicativo unificado versión 13"](#), [Tributum.com.ar, 10/04/2012 \(click acá\)](#) y para las del año en curso desde ["Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2012: nuevo release del aplicativo unificado. Versión 14.1"](#), [Tributum.com.ar, 14/03/2013 \(click acá\)](#)
- **Personas Jurídicas:** continúan vigentes las novedades que comentáramos desde: ["Empresas y unipersonales. Ganancias DDJJ 2011. Nuevo aplicativo versión 11.0"](#), [Tributum.com.ar, 12/04/2012 \(click acá\)](#)